

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12958
8 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 2106a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 8 de diciembre de 1978, el Presidente del Consejo de Seguridad leyó el texto de la siguiente declaración, que se aprobó por consenso:

"El Consejo de Seguridad ha estudiado el informe del Secretario General que figura en el documento S/12929, presentado de conformidad con la resolución 434 (1978). El Consejo hace suyas las opiniones emitidas por el Secretario General en el informe acerca de los obstáculos que se oponen al despliegue total de la FPNUL y a la aplicación total de las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), de 19 de marzo de 1978.

El Consejo expresa su más profunda preocupación por la grave situación en el Líbano meridional.

El Consejo está convencido de que esos obstáculos constituyen un desafío a su autoridad y a sus resoluciones. En consecuencia, el Consejo exige que se eliminen esos obstáculos, específicamente descritos y mencionados en el informe del Secretario General que se examina, así como en sus informes anteriores presentados al Consejo.

El Consejo considera que el despliegue libre de impedimentos de la FPNUL en todos los sectores del Líbano meridional contribuirá significativamente al restablecimiento de la autoridad del Gobierno del Líbano y a la preservación de la soberanía del Líbano dentro de las fronteras del Líbano reconocidas internacionalmente.

En consecuencia, el Consejo pide a todos aquellos que no estén cooperando plenamente con la FPNUL, especialmente a Israel, que desistan inmediatamente de interferir en las actividades de la FPNUL en el Líbano meridional y exige que cumplan cabalmente y sin demora las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978).

El Consejo pide también a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo que ejerzan su influencia sobre los interesados, de manera que la FPNUL pueda desempeñar sus funciones sin obstáculos.

El Consejo toma nota con agradecimiento de los esfuerzos hechos por el Secretario General y los funcionarios de las Naciones Unidas, y por los comandantes y soldados de la FPNUL, por aplicar la resolución 425 (1978). Además, aprovecha esta oportunidad para expresar su especial agradecimiento a los países que han contribuido con contingentes o que ayudan en el despliegue de la FPNUL y facilitan su labor.

El Consejo decide seguir ocupándose del problema y examinar la situación, si fuese necesario, antes del 19 de enero de 1979, a fin de considerar medios prácticos que garanticen la aplicación total de sus resoluciones."